



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Impugnación de paternidad acumulado con Investigación de paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2020 00123 00
Demandante:	Defensoría de familia en representación del niño E.F.P.L
Demandado:	Luis Ramiro Pinzón Valencia y otros
Auto:	013

Allegado el Informe Pericial No. SSF – DNA - ICBF-2101001642, resultado de prueba de ADN realizada a las muestras de sangre de la señora Darlyn Yulieth López Valencia, del menor de edad E.F.P.L y del *de cujus* Wilder de Jesús Betancourt Castaño, se dispone correr traslado del mismo por espacio de tres (3) días a las personas interesadas, conforme lo establece el numeral 2, inciso 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes **por el término de tres (3) días** del Estudio Genético - Informe Pericial No. SSF – DNA - ICBF-2101001642, **resultado de prueba de ADN**, de conformidad con el art. 386, numeral 2, inciso 2 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4º de la Ley 721 de 2001. Término dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. De solicitarse un nuevo dictamen debe precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

SEGUNDO: Por secretaría remítase de manera inmediata el dictamen aludido a las partes y sus apoderados judiciales, para el fin que estimen conveniente.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
ESTADO 06

Enero doce (12) de dos mil veintidós
(2022)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34270fa1526bf562413b7011ec7dc4413c99ddc37b25928130be9b7a23c19456**

Documento generado en 11/01/2022 08:10:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>